
Reservas Presupuestarias: Anulación

DECRETO N° 1757/2009

FECHA: 14.10.2009

PUBLICADO: 20.10.2009

ARTICULO 1º.- Dispónese la anulación de las reservas presupuestarias cuya tramitación se prolongue por mas de SESENTA (60) días corridos.

ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Presupuesto a: Anular la imputación Preventiva de aquellas Compras Directas y Pedidos de Precios en los que se ha cumplido el plazo estipulado en el Artículo N° 1 de esta norma sin que exista compromiso del gasto.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Secretaría de Gobierno, y notifíquese a las restantes Secretarías, así como a la Contaduría Municipal, Departamento de Presupuesto y Dirección de Compras y Suministros.